



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

03 FEB 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 061

VISTO: El Expte. Nº 17.316-M17-C-15, mediante el cual el Sr. Director del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" tramita el pago de la Factura C Nº 0001-00000231 de fecha 10/12/15, por el importe de \$36.750,00 (pesos treinta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100) a favor de la firma "El Ángel" de Lucía Graciela Lazarte; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 informa que lo requerido corresponde al pago de los alimentos, almuerzo y cena provistos (735 porciones en total) a todo el personal de guardia de esa institución por el periodo 30/10/15 al 30/11/15 y además explica: "...debido a que la empresa que proveía de comida desde hace varios años nos comunicó verbalmente el 30/10/15 que partir de ese día no lo haría más; tuvimos que acordar ese mismo día la provisión de alimentos en forma directa con la empresa "El Ángel" debido a la necesidad y urgencia de la situación por tratarse de alimentos para el personal de la guardia...";

Que a los fines solicitados agrega a fs. 02/67 la citada Factura, listado con el detalle de las porciones diarias que fueron provistas; la recepción de bienes y/o servicios y los vales de la recepción diaria de los alimentos en cuestión por parte del personal de guardia de dicho nosocomio;

Que a fs. 68 interviene el Sr. Secretario de Salud, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 70 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el citado importe para el pago de la referida factura;

Que a fs. 72 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación que nos ocupa y a fs. 72 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 73 dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299/03 y que el Art. 5º de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que indica que estaríamos imposibilitados a autorizar la contratación directa; sin embargo, a continuación señala que atento a lo manifestado a fs. 1 por el Sr. Director del citado Nosocomio, expresando la necesidad y urgencia de la compra, dictamina que es de aplicación la excepción establecida en el Art. 7º, inc. 1º de la Ord. 1299/03;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 74 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "El Ángel" de Lucía Graciela Lazarte, con domicilio en Av. Aconquija Nº 2060, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio de provisión de comida (almuerzos y cenas – 735 porciones) al personal de guardia del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", prestado durante el periodo 30/10/15 al 30/11/15, por el importe total de \$36.750,00 (pesos treinta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100), según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

III... DECRETO: Nº 061

03 FEB 2016

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$36.750,00 (pesos treinta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100) a la Firma "El Ángel" de Lucía Graciela Lazarte, según Factura C N° 0001-00000231 de fecha 10/12/15, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 - 10, Cuenta "Deudas Varias Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC. Heel
Dr


 C. PA. MARCELO SORIA CATANIA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




 MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA